



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 576 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **20 SET. 2017**

VISTO:

El Informe N° 121-2017-MPH-A/12, de fecha 13 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia Municipal, sobre Designación de Representante para la Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que el Artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que "En la fecha de culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor;"

Que, mediante Oficio N°446-2017-MINAM-VMGA-GICA de fecha 07 de setiembre el Ministerio de Ambiente comunica que la Obra "Construcción de la Disposición Final Relleno Sanitario para las Ciudades de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga - Ayacucho" se encuentra concluida;

Que con Informe N°121-2017-MPH-A/12 de fecha 13 de setiembre de 2017 pone en conocimiento que el responsable de la U.E.003-GICA Coordinador General del Programa de Desarrollo de Sistema de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias del Ministerio del Ambiente, informa que ante la conclusión de la Obra "Construcción de la Disposición Final Relleno Sanitario para las Ciudades de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga -Ayacucho", requiere que la entidad designe un representante para la recepción de la misma, de preferencia del área de Obras;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz como representante de Municipalidad Provincial de Huamanga en la Recepción de la Obra: "**Construcción de la Disposición Final Relleno Sanitario para las Ciudades de Ayacucho, Carmen Alto, San Juan Bautista y Jesús Nazareno, Provincia de Huamanga -Ayacucho**", debiendo comunicar al Ministerio del Ambiente dicha designación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución Ing. Antonio Ladislao Pinedo Ortiz, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Subgerencia de Supervisión, y Liquidación de Proyectos, Ministerio del Ambiente, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Handwritten signature]
Méd. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

